



Consejo

Distr. general
1° de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Kingston (Jamaica)

28 de julio a 8 de agosto de 2003

Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones

1. La Comisión Jurídica y Técnica se reunió del 21 de julio al 1° de agosto de 2003. Los Sres. Ferry Adamhar, Sami Ahmad Addam, Shahid Amjad, Miguel Dos Santos Alberto Chissano, Mohammed M. Gomaa y Jean-Pierre Lenoble no pudieron asistir al período de sesiones. La Comisión eligió Presidente al Sr. Albert Hoffmann (Sudáfrica) y Vicepresidenta a la Sra. Frida María Armas Pfirter (Argentina). Durante el noveno período de sesiones, la Comisión examinó los temas siguientes:

- a) Los informes anuales de los contratistas presentados de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona¹;
- b) Las normas, el reglamento y los procedimientos para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto en la Zona;
- c) Un informe sobre el estado del depósito central de datos;
- d) El papel de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con la gestión de la diversidad biológica en la Zona;
- e) Los resultados del taller de la Autoridad sobre el establecimiento de un modelo geológico para la Zona de fractura Clarion-Clipperton.

I. Informes anuales de los contratistas

2. La Comisión examinó y evaluó los informes anuales de los contratistas presentados de conformidad con el Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”). La Comisión tuvo a la vista el informe preparado por la secretaría sobre el estado de los informes anuales recibidos de los contratistas². Se señaló que el segundo grupo de informes anuales debía haberse recibido a finales de marzo de 2003. Al 31 de marzo de 2003, se habían recibido los informes anuales de Deep Ocean Resources Development, Ltd., Yuzhmoregeologiya y la República de Corea. Posteriormente, el Gobierno de la India,



la Organización Conjunta Interoceanmetal, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) y el Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer/Association française pour l'étude et la recherche des nodules (IFREMER/AFERNOD), presentaron sus informes anuales.

3. Con arreglo a la metodología acordada durante el octavo período de sesiones, la Comisión designó a un subcomité encargado de realizar un estudio preliminar de los informes anuales y preparar un proyecto de evaluación para que lo examinara la Comisión en pleno. Los miembros del subcomité nombrados para ese fin fueron el Sr. Lindsay Parson, la Sra. Frida María Armas Pfirter y el Sr. Arne Bjørlykke.

4. En su evaluación de los informes correspondientes a 2002³, la Comisión señaló con reconocimiento que, en general, los contratistas habían tomado nota del formato y la estructura de los informes anuales recomendados por la Comisión en su octavo período de sesiones⁴. La Comisión también señaló que la creación del subcomité le había permitido examinar con mayor rapidez los informes en conjunto. Con todo, se consideró que en el futuro sería de ayuda para el subcomité que la secretaría realizara un análisis preliminar de algunos de los datos e informaciones más técnicos contenidos en los informes anuales. También se dijo que sería útil, en ciertos casos, que los contratistas tuvieran la oportunidad de reunirse con el subcomité. Asimismo se añadió que sería conveniente que la Autoridad recibiera un resumen general del estado de la labor de vigilancia y evaluación ambientales emprendidas por los contratistas. Ese resumen sería útil para comprender cabalmente las actividades que estaban realizando los contratistas. Si bien se consideró que la secretaría y la Comisión debían seguir estudiando esa sugerencia, también eran esenciales el consentimiento y la participación de los contratistas.

II. Reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las costras ricas en cobalto

5. De conformidad con el programa de trabajo acordado durante su octavo período de sesiones, los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica establecieron grupos de trabajo oficiosos para que examinaran detalladamente ciertos aspectos de las normas, reglamentos y procedimientos ambientales relativos a la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto en la Zona. Los coordinadores de los grupos de trabajo oficiosos y los temas de debate fueron los siguientes:

a) Consideraciones acerca de la formulación de normas, reglamentos y procedimientos ambientales relativos a la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto (Sr. Helmut Beiersdorf, Sr. Samuel Sona Betah, Sr. Galo Carrera Hurtado, Sr. Walter De Sá Leião, Sr. Albert Hoffmann, Sr. Giovanni Rosa, Sr. Alfred Simpson);

b) Dimensión de las áreas de explotación y un sistema que permitiera a los contratistas ceder algunas de esas áreas a la Autoridad (Sr. Jung-Keuk Kang, Sr. Yoshiaki Igarashi, Sr. Lindsay Parson, Sr. M. Ravindran, Sra. Inge Zaamwani);

c) Formato de los planes de trabajo que deberían presentar los candidatos, con especificación de sus intenciones (Sra. Frida María Armas Pfirter, Sr. Albert Hoffmann);

d) Tipos de arreglos entre los contratistas y la Autoridad: sistema paralelo en el que las áreas se dividirían entre ambos, empresas conjuntas o alguna fórmula de otro tipo (Sra. Frida María Armas Pfirter, Sr. Arne Bjørlykke, Sr. Baidy Diène, Sr. Yuwei Li, Sra. Inge Zaamwani).

6. A fin de facilitar los debates, la secretaría proporcionó a los grupos de trabajo la documentación de referencia pertinente. Los grupos de trabajo también tuvieron en cuenta los modelos de cláusula elaborados por la secretaría que figuraban en el anexo del documento ISBA/7/C/2.

7. El grupo de trabajo sobre cuestiones ambientales preparó un anteproyecto de reglamento sobre la protección y preservación del medio marino durante las tareas de prospección y exploración. El grupo de trabajo señaló que, en la formulación de reglamentos ambientales sobre la exploración de nódulos, la Comisión se había enfrentado a una situación de hechos consumados. No era tal el caso de las costras y los sulfuros y, habida cuenta de la falta de información científica sobre esos depósitos, la Comisión tenía cierto margen para considerar las obligaciones que se impondrían a los contratistas en relación con la protección y la preservación del medio marino. El grupo también estimó oportuno en este contexto recoger en el proyecto de reglamento los avances logrados en el derecho ambiental internacional desde la aprobación de la Convención en 1982.

8. El grupo de trabajo sobre la dimensión de las áreas de exploración examinó los factores que deberían tenerse en cuenta durante el proceso de determinación de la dimensión de las áreas de exploración con miras a la extracción de costras de ferromanganeso y sulfuros polimetálicos. Se reconoció que, aunque su naturaleza era muy diferente a la de los depósitos de nódulos, todos esos depósitos presentaban diferencias entre sí y cada uno de ellos requeriría un examen específico. El grupo consideró que, entre los elementos que deberían tenerse en cuenta, se contaban la dimensión y el número máximo de los bloques que se adjudicarían a cada contratista, la definición especial de los bloques (según un sistema de retícula o no, en función de las coordenadas geográficas o de la distancia), la organización espacial (contiguos o no), la geometría o las dimensiones de los bloques (la relación entre la longitud y la anchura), el proceso de selección (sobre la base de una retícula predeterminada o de un proceso de autoselección), los procedimientos de cesión, el calendario, los factores de aliento para los contratistas y los cálculos económicos del número de emplazamientos de extracción necesarios para que las operaciones del contratista fueran viables. A juicio del grupo de trabajo, la dimensión de las áreas de exploración y el período de cesión debían ser suficientemente flexibles para motivar a los contratistas a fin de que realizaran sus actividades con eficacia. Aunque el grupo hizo algunas sugerencias preliminares sobre la metodología definitoria de las áreas de exploración y la duración de los contratos de exploración, se consideró que la cuestión requeriría un examen más detenido.

9. El grupo de trabajo sobre el formato de los planes de trabajo consideró que el régimen normativo de la exploración de los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas debería semejarse en la máxima medida posible al de los nódulos polimetálicos. En este sentido, el grupo de trabajo propuso que los procedimientos básicos de presentación y aprobación de las solicitudes, así como la mayor parte de los modelos de cláusula de los contratos de exploración, fueran los mismos que los del reglamento.

10. Sin embargo, se observó que sería preciso realizar algunos ajustes para reflejar la diferente naturaleza y distribución de dichos recursos y las distintas consideraciones políticas y económicas del caso. Las divergencias más importantes del nuevo régimen afectarían a la prospección, la dimensión del área que se cedería al contratista para su exploración, la aplicación del sistema de canje de emplazamientos y el procedimiento destinado a resolver el solapamiento de solicitudes. Además, el grupo consideró que sería práctico y más razonable disponer de un solo formato para ambos recursos y que sólo se necesitaría elaborar un conjunto de normas para los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Con todo, el grupo era consciente de que el formato definitivo de los planes de trabajo se vería afectado por lo que se decidiera en última instancia en los debates de los demás grupos de trabajo y por sus eventuales propuestas.

11. El grupo de trabajo sobre los arreglos necesarios para hacer efectivo el sistema paralelo observó que su mandato consistía en examinar el tipo de arreglos entre los contratistas y la Autoridad y, en concreto, la conveniencia de aplicar a los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas el sistema paralelo aplicado a los nódulos polimetálicos mediante el canje de emplazamientos. En opinión del grupo, el canje de emplazamientos sería difícil de aplicar a los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Por consiguiente, se examinaron otras alternativas que permitieran reflejar el espíritu del sistema paralelo a que se hace referencia en la Convención, en reconocimiento de que ambos recursos eran patrimonio común de la humanidad. Sin embargo, la Comisión consideró que debería mantenerse la posibilidad de aportar un área reservada en caso de que pudiera revelarse de utilidad en el futuro.

12. El grupo propuso que el solicitante pudiera proponer una de las tres opciones a la Autoridad: la posibilidad de aportar una área reservada, un sistema de empresa conjunta que implicase un contrato en virtud del cual la Empresa ofrecería una participación de hasta el 50% en la explotación, pudiendo ésta adoptar la forma de una participación en cuenta, un libre acuerdo de beneficios compartidos o una combinación de ambos, o un contrato de atribución de una parte de la producción en virtud del cual el contratista recuperaría los gastos de producción cada año y los beneficios se repartirían al 50%. El grupo de trabajo sometió al examen de la Comisión una revisión de los modelos de cláusula que reflejaba las propuestas provisionales del grupo, aunque reconoció la necesidad de perfeccionar esas propuestas.

13. La Comisión decidió proseguir la labor sobre el reglamento en su próximo período de sesiones. En este sentido, se pidió a la secretaría que elaborara un informe refundido y amplió del reglamento, teniendo en cuenta los debates y propuestas de los grupos de trabajo, para someterlo al examen de la Comisión. Se acordó que ese proyecto debería estar disponible con gran antelación al período de sesiones para permitir que los miembros de la Comisión formularan observaciones y aportaran nuevas contribuciones técnicas. Además, se pidió a la secretaría que facilitara a la Comisión un documento que resaltara las principales cuestiones pendientes en relación con el reglamento a fin de centrar los debates durante el 10º período de sesiones. La Comisión decidió iniciar su labor con una semana de antelación al período de sesiones principal de la Autoridad, dado que ese método de trabajo se había revelado eficaz y había permitido celebrar exhaustivos debates técnicos de las cuestiones.

III. Informe sobre la situación del depósito central de datos

14. La Comisión recibió un informe sobre la situación del depósito central de datos sobre recursos minerales marinos establecido por la Secretaría (ISBA/9/LTC/3) y escuchó una exposición técnica sobre las propuestas de la Secretaría para ampliar la base de datos. Se reconoció que, en su calidad de usuarios de este recurso, los miembros de la Comisión podrían aportar una contribución útil a la futura elaboración de la base de datos haciendo sugerencias para mejorar la estructura y facilitar la utilización de la base de datos.

IV. Función de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con la ordenación de la diversidad biológica en la Zona

15. La Comisión celebró un debate preliminar, en sesión abierta, sobre las cuestiones relativas a la diversidad biológica en la Zona. Se señaló que, para poder cumplir sus responsabilidades en relación con la protección y conservación del medio ambiente marino, era esencial que la Autoridad mejorara su comprensión de los procesos ambientales en los fondos marinos y en los fondos oceánicos profundos, incluida la diversidad biológica. La Comisión insistió en la necesidad de trabajar en el marco de su mandato con arreglo a la Convención de 1982 y el Acuerdo de 1994, pero reconoció la necesidad de aumentar los conocimientos y comprender mejor la diversidad biológica de los fondos marinos y los fondos oceánicos profundos a fin de poder formular reglamentos para asegurar la protección y conservación del medio ambiente marino durante las actividades de prospección y exploración de recursos minerales. Se señaló que los procesos biológicos son un factor conocido en la mineralización, especialmente en los ecosistemas de los respiraderos hidrotermales, pero también en otros ecosistemas de los fondos marinos y los fondos oceánicos profundos. Se señaló también la función que correspondía a la Autoridad en relación con la promoción y el estímulo de la investigación científica marina en la Zona.

16. Se recomendó que la Autoridad procurara ampliar su cooperación con instituciones científicas que trabajan en esta esfera. Concretamente, se mencionó la importancia de la labor que realizaban el Programa integrado de perforación oceánica y el Programa InterRidge. La Comisión acordó pedir al Sr. Helmut Beiersdorf que preparara una propuesta para un seminario sobre el tema de la diversidad biológica en los fondos marinos y en los fondos oceánicos profundos, en relación con las actividades de prospección y exploración de recursos minerales, con la participación de los miembros de la Comisión y expertos destacados en la materia. Esa propuesta, con el respaldo de la Comisión, se podría presentar a la Autoridad para su examen.

17. Se acordó también que, en su próximo período de sesiones, la Sra. Frida María Armas Pfirter coordinaría la preparación de un documento sobre las cuestiones jurídicas vinculadas a la diversidad biológica en la Zona. Esto aseguraría que la Comisión continuara obrando dentro de su mandato con arreglo a la Convención y el Acuerdo. La Comisión acordó mantener en examen, en su próximo período de sesiones, la idea de establecer un grupo de trabajo de la Comisión para seguir estudiando esta cuestión.

V. Resultados del taller sobre la elaboración de un modelo geológico para la Zona de la fractura Clarion-Clipperton

18. La Comisión recibió un informe del taller de la Autoridad sobre la elaboración de un modelo geológico para la Zona de la fractura Clarion-Clipperton. Se señaló que en el taller se habían tratado varios objetivos derivados, en gran parte, de las deliberaciones de una reunión preparatoria de científicos invitados, celebrada en la Autoridad en enero de 2003. Esos objetivos incluían la terminación de un examen de los aspectos teóricos de la formación de nódulos, una evaluación de la estructura geológica y la evolución de la Zona de la fractura Clarion-Clipperton con respecto a la abundancia de los nódulos y su ley, un examen de los medios para estimular la investigación científica marina en la iniciativa, un examen de la utilización de métodos geoestadísticos para la estimación de recursos y una evaluación del programa de trabajo elaborado por la reunión de científicos.

19. La Comisión celebró conversaciones con el Secretario General sobre los resultados del taller. La Comisión acordó que, en principio, apoyaba la propuesta de establecer un modelo geológico pero desearía tener la oportunidad de hacer comentarios sobre la propuesta detallada a su debido tiempo. Se destacó la importancia de una cooperación estrecha con los contratistas en la elaboración del modelo y, a este respecto, la Comisión recomendó que, en su período de sesiones siguiente, se reservara un día para una reunión con los contratistas a fin de examinar el modelo propuesto. El Secretario General acordó discutir estas sugerencias con los contratistas.

20. La Comisión concluyó su labor del período de sesiones el 1º de agosto de 2003. Los miembros de la Comisión expresaron su reconocimiento a la Secretaría por los servicios que les había prestado durante el período de sesiones y por la labor que había realizado para compilar los documentos de antecedentes para el período de sesiones. La Comisión agradeció también la contribución de los miembros de la Secretaría que habían colaborado plenamente en las deliberaciones oficiosas sobre el proyecto de reglamento.

Notas

¹ ISBA/6/A/18, anexo.

² ISBA/9/LTC/4 y Add.1

³ ISBA/9/LTC/2.

⁴ ISBA/8/LTC/2, anexo.